

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

CONSEJO DE HIGIENE PÚBLICA DE CORRIENTES Y LAS EPIDEMIAS (1883-1920)

Monzón Wyngaard, Alvaro; Carlevaro, Agustín S.

alvaromonzonw@hotmail.com

RESUMEN

El Consejo de Higiene Pública de Corrientes, fue el segundo organismo sanitario de Corrientes, planteando una clara bisagra entre la medicina tradicional y la medicina científica. En este aspecto, se aborda con peculiar énfasis, una de las graves epidemias que azotó en reiteradas oportunidades a la provincia, la epidemia de peste bubónica.

PALABRAS CLAVES

Provincia. Higiene. Peste.

INTRODUCCIÓN

En la Argentina, la apremiante necesidad de dar mayor celeridad a las decisiones médicas -que acompañaren el modelo agroexportador-, motivó la desaparición de los organismos sanitarios colegiados y su reemplazo por órganos ejecutivos, como el Departamento Nacional de Higiene, que tenía por principal encargo, el Servicio Sanitario del Puerto (Monzón Wyngaard, A., 2008; Navarro Martínez, 1998; y Veronelli&Veronelli Correch, 2004).

Históricamente, lo habitual era que las competencias en materia sanitaria eran propias del municipio y estas atribuciones (al igual que las provinciales) aparecen subsumidas en las funciones propias de este nuevo organismo nacional. Mientras tanto, la Beneficencia Pública (representada por "mujeres de la sociedad") se encargaba del socorro de indigentes, pobres, desvalidos, casi siempre al amparo de las comunidades religiosas (García, J. C., 1994).

El Gobernador de Corrientes, Soto, creó el Consejo de Higiene Pública (1883), en el entendimiento que el accionar del nuevo organismo, al par de 'recomendar' las medidas profilácticas en caso de epidemias o de 'asesorar' a los tribunales ordinarios en cuestiones médico

legales, 'velaba' por el correcto ejercicio profesional, para lo cual evaluaba a los postulantes.

La prensa reclamaba la conformación del citado organismo, sosteniendo que: "...toca crear este cuerpo verdaderamente municipal, el que por su funcionamiento regular será un excelente colaborador de sus trabajos en todo cuanto sea de su incumbencia, y casi todo lo municipal es y debe ser familiar a los médicos bien preparados.//Por otra parte, se hace sentir muy notablemente entre nosotros, la falta de Reglamentos, Disposiciones y hasta leyes que velen y garanticen á la vez á la población buenos alimentos, buenas bebidas y buenos medicamentos.//Baste citar este hecho en cuanto á lo primero: los fideos que se expenden en nuestra plaza en su mayor parte son coloreados por cúrcuma en vez de azafrán ó yemas de huevos; la cúrcuma es una sustancia indigesta y malsana.//Las bebidas alcohólicas son de una horrorosa composición hasta aproximarse á venenos, (cuando no los exceden). El agua en general es buena, pero es menester que se vele por su conservación sobre todo el río donde se lava la ropa sucia de casi toda la población. Muchas veces no sirven los medicamentos que emplean los médicos porque los boticarios no

quieren perder sus drogas á pesar de que se encuentren desvirtuadas. Los mismos boticarios no quieren abrir sus tiendas a altas horas de la noche como si solo fuera dado enfermarse de día..." ("La Verdad", p. 1, del 20 de abril de 1882).

Las atribuciones del CHP de Corrientes fueron esencialmente las mismas que las del Tribunal de Medicina, aunque la nueva normativa las detalló con mayor especificidad.

MÉTODOS

Basados en el método histórico, se realizó un anclaje en el período de efectivo funcionamiento del Consejo de Higiene Pública de Corrientes, a partir de los cuales abordamos este pequeño informe.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Efectivamente la Provincia de Corrientes vino soportando numerosas epidemias (viruela, fiebre tifoidea, cólera, peste, sarampión, gripe -Archivo General de la Provincia de Corrientes; Expediente N° 384, de abril de 1919; Ibidem, Expediente N° 469 letra C, del 16 de mayo de 1919; "El Liberal", p. 1, del 24 de abril de 1919; Ibidem, p. 1, del 9 de junio de 1919, Ibidem, p.2, del 13 de junio de 1919; Ibidem, p.1, del 28 de junio de 1919; "El Día", del 2 de julio de 1921-), sin mencionar los peligros latentes como la fiebre amarilla o la aparición de los primeros casos de lepra ("La Libertad", del 28 de septiembre de 1898; "El Progreso", p.1, del 15 de enero de 1907) o meningitis.

Veamos en detalle una de ellas: Peste Bubónica

La alerta la dio el Departamento Nacional de Higiene, a principios de septiembre de 1899, ante la peste que, importada de la India -vía Portugal- había recalado en Paraguay.

Lo llamativo del caso es que se denunció el no funcionamiento del Consejo de Higiene Pública -no encontramos documentación que avale los motivos-, circunstancias estas que motivaron la constitución de una Junta Provisoria de Sanidad, que se conformó con los siguientes profesionales: José R. Amarilla,

Alberto Fainardi y Antonio B. Pont ("Corrientes"; p. 1, del martes 5 de septiembre de 1899).

Mientras tanto el sentimiento anti paraguayo afloraba.

El presidente del Departamento Nacional de Higiene Dr. E. Wilde informó al Gobernador que la peste reinante en el vecino país se había extendido a la campaña, razones que ameritaban el no abandono de las medidas precautorias ("Corrientes", p. 4, del martes 3 de octubre de 1899).

Entre estas medidas debemos recordar la vigencia de la "Reglamentación Sanitaria para los Ríos Paraguay, Alto Paraná y Pilcomayo" ("Corrientes", p. 3, del miércoles 15 de noviembre de 1899) que establecía: 1) la Isla del Cerrito era el único puerto (que incluía una "estación sanitaria") habilitado para las procedencias del Paraguay; 2) los buques deberían navegar siempre con bandera y con permiso general (que era intransferible), prohibiéndose la navegación de noche, a las canoas y chatas; 3) los buques que fondeen de noche debían hacerlo frente a las guardias de tierra o buques nacionales (que cumplían tal fin), salvo el caso que llevare a bordo a un guardia sanitario argentino; y, 4) las embarcaciones que no acataran estas disposiciones serían consideradas como, provenientes de puertos infectados y sujetos a inmediata cuarentena, al par que se le revocaría el permiso de navegación.

¿Cómo respondía la Municipalidad de Corrientes, a este flagelo? En septiembre de 1899, destacando la importancia de la "estricta higiene", como primera línea para prever la introducción de la epidemia, dispuso la realización de visitas domiciliarias cotidianas, para mantener informada a la Intendencia.

Con tal motivo, la ciudad capital se dividió en seis secciones, cada una de ellas con su propia "Comisión de Higiene" integrada por vecinos de las mismas, a saber ("Corrientes", p. 2, del 3 de octubre de 1899, que comenta el

"decreto municipal", del pasado 19 de septiembre).

Pocos días más tarde y siguiendo las recomendaciones de la Junta de Sanidad provisoria, se dispuso ("Corrientes"; p. 2, del 3 de octubre de 1899): a) la realización de un "blanqueo" interior y exterior de todos los edificios y muros del municipio, en un plazo de treinta días; b) la limpieza -en treinta días- de los sitios baldíos, removiendo los depósitos de cuero y otros materiales orgánicos insalubres, fuera del radio comprendido por el ángulo limítrofe de las calles Paraguay y Avenida 3 de abril; c) la desinfección y/o construcción de letrinas, sumideros y albañales; d) previo certificado de pobreza "de solemnidad", expedido por los vecinos de las comisiones vecinales de higiene antes consignadas, la Municipalidad proporcionaría la cal y los desinfectantes necesarios; y, e) a los infractores se les aplicaría una pena de diez pesos moneda nacional.

En 1920 "El Liberal" publicó las precauciones que debían tenerse presente frente a la peste, que merecen puntualizarse: 1) destrucción de las ratas, utilizando en las grandes canalizaciones el empleo de a) enrejados, b) corrientes de agua o gas (combustión de azufre), c) uso de gatos y perros ratoneros, d) uso de alimentos con veneno (a base de azufre, fósforo, arsénico y estricnina), o bien el suero Danyss, con el bacilo ratín u otros; 2) higiene de las casas y de los lugares especialmente oscuros, al igual que en establos y caballerizas; 3) eliminación de basuras, evitando su amontonamiento; 4) conservación en condiciones de limpieza estricta de letrinas y "uringitorios" tanto públicos como privados; 5) evitar la contaminación por residuos o ropa sucia, de los pozos de agua; 6) el establecimiento de comisiones sanitarias provisionales o permanentes, que coadyuvarían con las tareas de las autoridades; 7) instalación de establecimientos públicos de desinfección, donde pueda utilizarse el vapor de agua

como desinfectante ("El Liberal"; p. 2, del 3 de enero de 1920).

En conclusión, el Consejo de Higiene Pública de Corrientes tuvo un accionar preciso y correcto, conforme a las disposiciones sanitarias de la época, en atención a la colaboración -no siempre fácil- con el Departamento Nacional de Higiene.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- García, J. C. (1994). *Pensamiento social en SALUD en América Latina*. OPS/Interamericana- McGraw-Hill
- Monzón Wyngaard, A. (2008). *El Consejo de Higiene Pública de Corrientes (2008)*. Ediciones Moglia.
- Navarro Martínez, F. y otros (1998). *Salud Pública*, McGraw - Hill. Interamericana
- Veronelli, J. C.; Veronelli Correch, M. (2004). *Los orígenes institucionales de la Salud Pública en la Argentina, T.: I y II*. OPS.

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Otros

FILIACIÓN

- AUTOR 1: Director/a - PI 21G002
SGCyT-UNNE -
- AUTOR 2: Docente Investigador - PI
21G002 SGCyT-UNNE -